

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
ACTA DE ASISTENCIA	
1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA	
Proceso:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL ONTRACTUAL
Demandante:	SAULO BERNAL DEL RIO
Demandados:	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Radicación:	05-001-31-03-010-2021-00355-00-00
Fecha y hora	Diciembre dieciséis de dos mil veintidós
AUDIENCIA CONCENTRADA	ARTICULOS 372 Y 373 DEL C.G.P.

1. ORDEN DEL DÍA	
Actividad	
8. Alegaciones	
9. sentencia	
<p><u>Asistentes</u></p> <p>Demandante: SAÚL BERNAL DEL RÍO c.c. 503594, saulbernal501@hotmail.com , apoderado de OFELIA VANEGAS COSSIO Y JUAN GONZALO BERNAL VANEGAS. No asistió</p> <p>Apoderado JAVIER GONZÁLEZ LONDOÑO T.P. 77342, vialegalabogados@outlook.com teléfono 3194664496</p> <p>Demandada:</p> <p>FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. notificacionesjudiciales@fiduciariacorficolombiana.com nit. 8001408878</p> <p>Representante legal JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO C.C. 80.089.598 (no asistieron)</p> <p>Apoderado MATEO PELÁEZ GARCÍA T.P. 82787, mateopelaez@sumalegal.com tel. 6042666477. Sustituye en cabeza del abogado ALEJANDRO GÓMEZ ZAPATA T.P. 268477 del C.S.J.</p>	

DE LA ROCHE M Y CIA. LTDA nit 8909259956. delarocheycia@yahoo.com.ar

R.L. JUAN DAVID DE LA ROCHE C.C. 71.787.385 CORREO jddelaroche@jotmail.com

Se presentan las partes

Se le reconoce personería al abogado sustituto de la Fiduciaria

Como aparece el representante legal de DE LA ROCHE M Y CIA LTDA. Debe hacerse una modificación a la orden del día en virtud de su presencia

En primer lugar se preguntó si tiene formula de arreglo. No está presente el demandante, pero sí su apoderado quien recuerda las fórmulas de conciliación que se habían presentado.

La constructora propone entrega de un inmueble en un nuevo proyecto, y manifiesta que ha tenido comunicación con el señor Saúl

El Juzgado propone se reúnan para llegar a un arreglo antes de enero mientras transcurre la vacancia judicial, y volver el 13 de enero a audiencia bien para finiquitar acuerdo, o bien para decidir de fondo.

La sociedad DE LA ROCHE propone reunirse en febrero. Mientras que el apoderado demandante manifiesta que es una fecha muy tardía y se ha esperado demasiado.

El despacho sugiere una fecha intermedia en enero 23 del año entrante. La constructora solicita enero 25, y los demás presentes manifestaron su acuerdo. De tal manera pues que el despacho dispone la SUSPENSIÓN del proceso hasta 25 de enero de 2023 a las 9:00 a.m.

No siendo más, se cierra y se firma en constancia, agradeciendo a las partes su asistencia y colaboración

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caafe014eeeb345f8994f89fcb0ef4992094a0bfb9d18aa867341895084d5a86**

Documento generado en 19/12/2022 10:59:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>